



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 023 DE 2004
(Acta N° 04 del 30 de marzo)

“Por la cual se designa a un Profesor Titular para conformar el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
en ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo No. 005 de 2003, el Consejo Superior Universitario determinó la conformación del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad Nacional de Colombia, entre quienes se encuentran seis (6) Profesores Titulares que posean título de Doctor los cuales son designados por el Consejo Superior Universitario, uno por cada una de las siguientes áreas del conocimiento: Artes y Arquitectura, Ciencias Básicas, Ciencias Sociales y Humanidades, Ingenierías, Ciencias Agropecuarias y Ciencias de la Salud.
2. Que mediante Resolución No. 018 de 2003 el Consejo Superior Universitario designó para el Área de Ciencias Sociales y Humanidades a la Profesora Titular María Dolores Jaramillo Salazar, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas – Bogotá
3. Que la Profesora María Dolores Jaramillo presentó renuncia a esta designación a partir del 12 de diciembre de 2002.
4. Que el Vicerrector Académico con Oficio No. VRA-049 solicita al Consejo Superior Universitario se designe el reemplazo de la profesora Jaramillo
5. Que el Consejo Superior Universitario en sesión 4 realizada el 30 de marzo de 2004 analizó las hojas de vida de algunos docentes que poseen la categoría de Profesor Titular en el área de Ciencias Sociales y Humanidades.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Designar al Profesor Titular **HUGO FAZIO VENGOA**, adscrito al Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Interinstitucionales - IEPRI - como miembro del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la

Universidad Nacional de Colombia, en el Área de Ciencias Sociales y Humanidades, por el periodo comprendido entre el 31 de marzo de 2004 y el 13 de julio de 2005.

ARTÍCULO 3.- La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004).

LA PRESIDENTA,

(Original firmado por)
CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

EL SECRETARIO,

(Original firmado por)
RAMÓN FAYAD NAFAH